

0071-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta minutos del cuatro de mayo de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Demócrata Cristiana (ADC) en el cantón Central, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Alianza Demócrata Cristiana (ADC), celebró –de manera virtual- el día nueve de abril de los corrientes, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha diecinueve de abril del presente año se presentó ante la sede regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Cartago, la carta de aceptación como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente, de la señora María de los Ángeles Cubero Vargas cédula de identidad número 303190116. Asimismo, el día siguiente la agrupación política remitió a la cuenta oficial de correo de este Departamento, -en formato digital - la carta de aceptación como presidenta suplente del Comité Ejecutivo de la señora María Cecilia Sandí Barahona cédula de identidad número 107510019.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Cartago
Cantón Central

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601560521	MARCO ANTONIO ARIAS SAMUDIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106040901	GRETTEL QUESADA MOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
302860333	JOSE RENE CAMPOS FUENTES	TESORERO PROPIETARIO
304310317	DIEGO ALONSO BRENES OTAROLA	SECRETARIO SUPLENTE
303190116	MARIA DE LOS ANGELES CUBERO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
90070739	VERA VIOLETA BEJARANO MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302670456	MARCOS BRENES FIGUEROA	DELEGADO PROPIETARIO

303090090	YAMILET ARAYA RIVERA	DELEGADO PROPIETARIO
302410142	VICTOR ANTONIO VALVERDE MARIN	DELEGADO PROPIETARIO
113140281	PAULA MARIA PIEDRA SOLANO	DELEGADO PROPIETARIO
900650277	VICTOR MANUEL CARBALLO ZEULI	DELEGADO PROPIETARIO
303290654	MILENA FUENTES ARAYA	DELEGADO SUPLENTE
304310317	DIEGO ALONSO BRENES OTAROLA	DELEGADO SUPLENTE
303190116	MARIA DE LOS ANGELES CUBERO VARGAS	DELEGADO SUPLENTE
303900130	ANDRES DAMIAN ZUÑIGA OROZCO	DELEGADO SUPLENTE
305250949	NICOLE REDONDO ARAYA	DELEGADO SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de la señora María Cecilia Sandí Barahona como presidenta suplente del Comité Ejecutivo, toda vez que su designación fue realizada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política carta de aceptación debidamente firmada por la interesada. No se omite indicar que, si bien en fecha veinte de abril de los corrientes la agrupación política remitió digitalmente una carta de aceptación de la señora Sandí Barahona, realizadas las verificaciones correspondientes este Departamento logró determinar que su firma digital no cuenta con las garantías de integridad, autenticidad y validez en el tiempo para ser considerada como válida; por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo número ocho de la “*Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos*” (Ley n.º 8454, de fecha treinta de octubre de dos mil cinco, publicada en La Gaceta n.º 197, del trece de octubre de dos mil cinco); diez de su *Reglamento*; y en concordancia con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 5189-E3-2021 de las diez horas del siete de octubre de dos mil veintiuno, queda pendiente el cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo, inconsistencia que podrá ser subsanada presentando la carta de aceptación de la señora Sandí Barahona debidamente firmada, ya sea de manera ológrafa o digital, o realizando la designación de una persona diferente mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Además, no resulta válido el nombramiento del señor Vinicio Álvarez Morales, cédula de identidad número 304080607, designado como fiscal suplente, debido a que el estatuto de la agrupación política no contempla esa figura.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo del presidente suplente del Comité Ejecutivo del cantón Central, de la provincia de Cartago, por el partido Alianza Demócrata Cristiana.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Alianza Demócrata Cristiana. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 139-2012, partido Alianza Demócrata Cristiana
Ref n.º: S (462, 465, 474, 476) -2022